Expediente: **600/22**
Carátula: **AROSTEGUI NADIA AGUSTINA Y OTRO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/11/2022 - 05:08**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27181171990 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 600/22

H105011398513

JUICIO: AROSTEGUI NADIA AGUSTINA Y OTRO c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN s/ AMPARO. Expte: 600/22.

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2022. Téngase al letrado MARTONI FERNANDO ANIBAL por apersonado, con domicilio legal denunciado, désele intervención de ley en mérito a la copia de poder que acompaña.

No habiéndose cumplido con la denuncia de domicilio digital (Art. 28 del C.P.C. y C.), téngase como domicilio digital del demandado a los estrados digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo (Cfr. Art. 32 del Digesto Procesal).

En los términos que da cuenta la presentación que antecede, téngase por evacuado por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano el informe del Art. 21 de la Ley 6.944. Téngase presente la instrumental adjuntada. A conocimiento de los interesados.

Por la medida cautelar solicitada en la demanda: vengan los autos a despacho para resolver. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta. NS

Actuación firmada en fecha 29/11/2022

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.